



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE
31520-CASCANTE
(Navarra)

BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DESEMPLEADOS PARA LA BRIGADA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASCANTE

(OFICIALES DE SEGUNDA)

Base 1.- Condiciones Generales.

1. Objeto: Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una relación de aspirantes a la contratación temporal como oficiales de segunda para la brigada municipal de obras y servicios del ayuntamiento de Cascante durante el ejercicio 2018, al amparo de la convocatoria de subvenciones a las entidades locales de Navarra para la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés social, aprobada por Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo.
2. Régimen Jurídico: Los aspirantes que resulten nombrados en virtud de la presente convocatoria, tendrán la condición de contratados laborales temporales, y serán contratados para la realización de obras de mantenimiento y conservación de bienes e instalaciones municipales, mediante contrato laboral temporal de interés social para obra o servicio determinado.
3. Duración del contrato. La duración de los contratos será fijada por el ayuntamiento en función de las necesidades del servicio.
4. Periodo de Prueba: Se establecerá un periodo de prueba de 1 mes, durante el cual, los trabajadores tendrán los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.
5. Jornada de trabajo: La jornada ordinaria de trabajo es de 8 horas diarias, de Lunes a Viernes, en el horario siguiente:
 - Abril y Octubre: de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.
 - Mayo a Septiembre: de 7:00 a 15:00 horas.

La jornada de trabajo podrá ser modificada en cualquier momento por necesidades del servicio.

El ayuntamiento de Cascante podrá contratar trabajadores a tiempo parcial.



AYUNTAMIENTO

DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE

31520-CASCANTE

(Navarra)

6. Retribución: El salario a percibir por será de 1.293,30 €/mes brutos, incluido el prorrateo de pagas extraordinarias.

En caso de que se contraten trabajadores a tiempo parcial, la retribución será la que corresponda proporcionalmente al tiempo efectivo de duración de la jornada.

7.- Funciones: Los contratados desempeñarán las funciones propias de un oficial de segunda de la construcción. A modo de detalle y sin el carácter de exclusivas, deberá desempeñar las funciones siguientes:

- Tareas de Mantenimiento de infraestructuras y dependencias municipales: albañilería, pintura, limpieza, etc.
- Conducción, manejo, mantenimiento básico y conservación de los vehículos, maquinaria y herramientas (furgoneta, dumper, manitou, compresor, etc.)
- Instalación y mantenimiento de mobiliario urbano: postes, señales, farolas, bancos, fuentes, etc.
- Bacheo y reparación de viales, aceras, alcantarillas, etc.
- Instalación de ornamentaciones, murales y demás elementos decorativos.
- Traslado de mobiliario y enseres.
- Montaje de escenarios, vallados y demás utensilios en fiestas y actos públicos.
- Cuantas otras funciones le sean encomendadas dentro de su nivel y categoría

8. Vacaciones, licencias, régimen disciplinario y demás derechos y obligaciones: Se estará a lo dispuesto en el estatuto de los trabajadores.

Base 2.- Requisitos de los aspirantes:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones de oficial de segunda de la construcción.
- c) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración pública.
- d) Estar inscrito como desempleado en las oficinas del Servicio Navarro de Empleo en la categoría de oficial de segunda de la construcción.
- e) No haber sido contratado por el ayuntamiento de Cascante durante un plazo igual o superior a 3 meses en el año 2017 al amparo de una convocatoria de subvenciones para la contratación de personas desempleadas para la prestación de servicios de interés general y social.



AYUNTAMIENTO

DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE

31520-CASCANTE

(Navarra)

- f) Estar en posesión del permiso de conducir.

Base 3.- Procedimiento de selección:

1.- El ayuntamiento de Cascante solicitará al Servicio Navarro de Empleo una relación de demandantes de empleo que reúnan los requisitos exigidos, circunscribiendo la participación en las pruebas de selectivas a los demandantes incluidos en la citada relación que se presenten en el ayuntamiento dentro del plazo que se señale al efecto. Previamente y mediante los oportunos bandos el ayuntamiento de Cascante hará pública la contratación.

2.- Los demandantes de empleo que deseen participar en las pruebas deberán presentar la documentación siguiente:

- a) Instancia. (según modelo que figura como anexo I)
- b) Fotocopia compulsada del DNI.
- c) Fotocopia del permiso de conducir.

Base 4.- Comienzo y desarrollo del proceso de selección

El proceso de selección constará de una prueba de conocimiento sobre temas relacionados con las funciones a desempeñar cuya puntuación máxima será de 80 puntos.

La prueba se realizará en el lugar, día y hora que se indique en la carta que el Servicio Navarro de Empleo remitirá al efecto a los demandantes de empleo. Los participantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Base 5.- Tribunal Calificador

1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- **Presidente:** Don ALBERTO AÑÓN JIMÉNEZ, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Cascante.
- Suplente: MANUEL ROMEO ARNEDO, Primer Teniente de Alcalde del ayuntamiento de Cascante.

- **Vocal:** Don LUIS CORNAGO RODRIGUEZ, Asesor urbanístico del ayuntamiento de Cascante.

- Suplente: Don FRANCISCO VERA PEREZ, agente-empleado de servicios múltiples del M.I. Ayuntamiento de Cascante.

- **Vocal:** Don JOSÉ LUIS BALDANTA PETRIRENA, encargado de la brigada del M.I. Ayuntamiento de Cascante.
Suplente: Don FRANCISCO RUIZ HERNÁNDEZ, agente-empleado de servicios múltiples del ayuntamiento de Cascante.



AYUNTAMIENTO

DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE

31520-CASCANTE

(Navarra)

- **Vocal:** Don JESÚS ROSÓN LETE, Interventor del ayuntamiento de Cascante.
Suplente: IGOR GORRINDO GUERRA, agente-empleado de servicios múltiples del ayuntamiento de Cascante.
- **Vocal- Secretaria:** Doña M^a TERESA PERALES DÍAZ, Secretaria del Ayuntamiento de Cascante.
- Suplente: Doña ANA RUPEREZ VAQUERO, oficial administrativo del ayuntamiento de Cascante.

2 - El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

3- El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas; dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

Base 6.- Relación de aprobados y propuesta de nombramiento

Una vez realizada corregida por el tribunal la prueba de conocimiento, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del ayuntamiento la lista de aspirantes con las puntuaciones obtenidas.

El tribunal fijará un plazo de 3 días hábiles para que los aspirantes puedan solicitar la revisión de las puntuaciones obtenidas.

Concluida la fase de revisión, el tribunal formulará a la alcaldía propuesta vinculante de aprobación de lista de aspirantes a la contratación temporal por orden de puntuación total obtenida .

Base 7.- Nombramiento y toma de posesión

7.1.- Concluido el proceso selectivo, la Alcaldía procederá a la contratación de las personas que resulten necesarias para cubrir las necesidades de personal en la brigada municipal del ayuntamiento de Cascante.

La gestión de la relación de aspirantes se ajustará a lo establecido en el título III de la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las normas de gestión de la contratación temporal, en todo aquello que resulte de aplicación.

En caso de empate entre dos o más aspirantes en la puntuación obtenida, el llamamiento a la contratación se resolverá aplicando sucesivamente los siguientes criterios de desempate:



AYUNTAMIENTO

DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE

31520-CASCANTE

(Navarra)

1º) Personas perceptoras de renta garantizada y mujeres víctimas de violencia de género.

2º) Mujeres.

3º) Personas desempleadas mayores de 45 años.

4º) Hombres con edades comprendidas entre 30 y 44 años desempleados de larga duración .



AYUNTAMIENTO

DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE

31520-CASCANTE

(Navarra)

ANEXO I

INSTANCIA

Don/Doña, mayor de edad, D.N.I./carta de identidad fecha de nacimiento [día/mes/año], natural de [municipio/provincia], nacionalidad domicilio actual [calle, número, escalera, piso], teléfono

EXPONE:

Que enterado de las bases de la convocatoria aprobada por el ayuntamiento de Cascante la contratación temporal de oficiales de segunda de la construcción para su incorporación a la brigada municipal de obras y servicios del ayuntamiento de Cascante, al amparo de la convocatoria de subvenciones a las entidades locales de Navarra para la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés social aprobada por resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo,

DECLARA:

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Que reúne todas y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª de la convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

SOLICITA:

Ser admitido a la convocatoria para la provisión, la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de oficiales de segunda de la construcción al servicio del Ayuntamiento de Cascante.

Cascante , de de 2018.

(Firma)

Protección de datos._ En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en el procedimiento de selección y serán incorporados a los ficheros que



AYUNTAMIENTO

DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE

31520-CASCANTE

(Navarra)

conforman la base de datos del Ayuntamiento de Cascante , ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza de Los Fueros, s/n, 31520 Cascante).

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno el día 14 de marzo de 2018.-

Doy fe,

LA SECRETARIA.-